

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Presupuesto de material escolar. I.— Nos encontramos en abril, décimo mes del año económico, y los Maestros deben formular los presupuestos de material diurno y de adultos para el próximo ejercicio.

Una vez más el Maestro celoso, el que quiere mover su actividad dentro de «una Escuela» y no de un local simplemente, se pasa «las noches de claro en claro y los días de turbio en turbio» buscando nuevas combinaciones que le permitan adquirir el material imprescindible (no decimos el deseado) con la pequeña cantidad que el Ministerio le asigna a cada Escuela. Cantidades estas que corresponden a unos sueldos desaparecidos ya, y no guardan relación con los nuevos precios comerciales, con la mayor asistencia escolar, y con las necesidades siempre crecientes de la enseñanza moderna.

En el año 1911, cuando se decretó que el haber del Maestro se fijaría por su número en el Escalafón general y no por la localidad de su residencia, fué preciso romper la relación que existía entre el sueldo y la cantidad para material escolar, quedando ésta, en cuanto a las clases diurnas, fija para cada Escuela con la sexta parte del antiguo sueldo, regla general que tiene importantes excepciones.

Los sueldos inferiores a 1.000 pesetas desaparecieron luego, y a las Escuelas cuyos Maestros «disfrutaban» 500 ó 625 pesetas anuales se les fijó la cantidad de 166.67 de material, ¡para todo el curso! El sueldo de 825 ptas. se convirtió en el de 1.100, y los Maestros de aquellas Es-

cuelas disponen hoy de 183,33 pesetas para material escolar. Las plazas nuevas (ya fuesen creadas con 1.000, 1.500, 2.000 ó 3.000 pesetas para el Maestro) se consideran todas como de la antigua última categoría; y, por tanto, tienen asignada la cantidad mínima para material, 166,67 pesetas.

Por consecuencia, las graduadas que se formaron con una o más unitarias, y otros u otros grados de nueva creación, suman las cantidades correspondientes según las reglas anteriores, y con el total resultante forman sus presupuestos.

Las Escuelas prácticas, anejas a las Normales, tienen 625 pesetas si ésta era elemental, y 1.125 si era superior (Real decreto de 29 de agosto de 1899); y se suma a esa cifra la cantidad mínima de 166,67 por cada grado de nueva creación, si han sido ampliadas.

El material está gravado con los siguientes descuentos: 10 por 100, que se reserva el Ministerio para la adquisición directa, 1,20 de pagos del Estado y el 0,50 de habilitación.

La cuantía del material de adultos guarda perfecta relación con la cantidad que por ese servicio cobra el Maestro: la cuarta parte, y solamente sufre los descuentos del 1,20 y del 0,50 por 100.

A continuación copiamos de la última edición del *Manual del Maestro* dos cuadros que explican perfectamente las dotaciones, descuentos y líquidos disponibles de ambas clases de material, reservando para un próximo artículo (después de conocidos tan necesarios antecedentes) la formación y tramitación de los presupuestos.

Clases diurnas.—Material

Sueldos . . .	Sexta parte.	10 por 100.	Diferencia.	1,20 por 100	0,50 por 100	Líquido . . .
1.000	166,67	16,67	150,00	1,80	0,75	147,45
1.100	183,33	18,33	165,00	1,98	0,82	162,20
1.350	225,00	22,50	202,50	2,43	1,02	199,05
1.375	229,16	22,91	206,25	2,88	1,03	202,74
1.625	270,83	27,08	213,75	2,93	1,22	239,60
1.650	275,00	27,50	247,50	2,97	1,23	243,30
1.900	316,66	31,66	285,00	3,32	1,43	280,25
2.000	333,33	33,33	300,00	3,60	1,50	294,90

Clases nocturnas.—Material

Gratificación	Cuarta parte	1,20 por 100	Diferencia	0,50 por 100	Líquido
250,00	62,50	0,75	61,75	0,32	61,43
275,00	68,75	0,83	67,92	0,34	67,58
343,75	85,94	1,04	84,90	0,43	84,47
375,00	93,75	1,12	92,63	0,47	92,16
412,50	103,12	1,24	101,88	0,52	101,36
500,00	125,00	1,50	123,50	0,62	122,88
625,00	156,25	1,88	154,37	0,78	153,59
750,00	187,50	2,25	185,25	0,94	184,31

BIBLIOTECAS ESCOLARES

Las razones que hacen necesaria la instalación de una Biblioteca en una Escuela pueden ser consideradas en breves párrafos.

1.^a Desarrollar los conocimientos en general: Si el distrito escolar cuenta con gran número de volúmenes, mucho bien puede derivarse de ello. Los niños de ambos sexos que no pueden asistir a la Escuela, por haber pasado de la edad escolar y tener otras ocupaciones, hallan ocasión de verse estimulados a nutrir su inteligencia.

2.^a Cultivar el gusto de la buena lectura: Los hábitos y los gustos que se forman durante la vida escolar adquieren carácter permanente. Si recogemos abundante cosecha de nuestros campos, es porque los hemos regado con buena simiente. El mundo cuenta con numerosas obras maestras de bella literatura, que pueden sustituir a las novelas históricas del día que corrompen el gusto y enve-

nenan el sentimiento. Cuando buscamos placer intelectual, ¿por qué no pedirselo a un pensador o a un poeta de gran elevación?

3.^a Ensanchar las ideas de los alumnos: Si los libros de texto son los únicos que un escolar puede usar, su inteligencia tiene que girar en un círculo muy estrecho, sin perspectivas que la estimulen. Las obras de la biblioteca podrían servir de lectura complementaria y los alumnos recibirían entonces conocimientos generales, que tan necesarios les son.

4.^a Ofrecer amenidad al cansancio cerebral: ¿Cuál es el niño que pueda estudiar una lección por más tiempo que quince minutos? Dejémosle tomar un libro, un libro con grabados, por ejemplo, según sus inclinaciones, y permanecerá tranquilamente ocupado treinta más minutos, mientras que su compañero, que no goza de este privilegio, se pone inquieto, se distrae en cuchicheos y, lo que es peor, pierde atención e interés. Siempre puede haber ocupación para la inteligencia del niño, pero hay que atajar con buscarla. En las Escuelas primarias, generalmente, los alumnos de la clase de Historia disponen probablemente de una hora para estudiar su lección. Léela varias veces, la repiten por sí mismos, siéntense después cansados y probablemente también perezosos. ¿Por qué no poner a su disposición de vez en cuando alguna novela histórica recomendable?

Tales son las razones en que nos apoyamos para reclamar que cada Escuela tenga una Biblioteca. Mucho lleva hecha la enseñanza en estos últimos tiempos pero aún necesita más vida, más empuje, a fin de que la Escuela pública se halle habilitada para que cumpla cabalmente y dignamente su misión redentora. Buenos libros, bien escogidos, pueden contribuir mucho a lograr tan magnífico resultado, interesando al niño, y así éste saldrá mejor preparado de la vida de la Escuela para entrar en la escuela de la vida.

R.

Agradeceremos que en cuantas cartas se nos dirijan se indique con toda claridad el pueblo y la provincia. Si el pueblo fuere de importancia, se indicará, además, el nombre y número de la calle.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Primer Tribunal para Maestros

Como estaba anunciado, hoy miércoles, 15 de abril, se efectuó la segunda parte del ejercicio escrito por los opositores aprobados en el primero. El tema tocado en suerte es el 71: «Concepto de la región natural. Elementos constitutivos. La región galáica».

El tiempo concedido es de tres horas.

Segundo Tribunal para Maestros

Lleva este Tribunal muy adelantado el estudio y calificación de los ejercicios, y muy pronto comenzarán las sesiones públicas, en las que cada juez dará los puntos de calificación, que determinarán la aprobación o exclusión de los opositores.

Segundo Tribunal para Maestras

Tercera y última relación de las opositoras admitidas por el Tribunal a la realización de los siguientes ejercicios, definitivamente o de una manera condicional, según dispone la Real orden de 9 de marzo del corriente año («Gaceta» del 14).

Doña Pilar Pérez Sanz, admitida.
 María Luisa Perote Carranceja, admitida.
 Felisa Sadaba Villamediel, admitida condicional.
 Monserrat Salvio Comas, admitida.
 Avelina Soto Valenzuela, admitida condicional.
 Isabel Tamames Ratero, admitida.
 Teresa Ullastres Poncio, admitida condicional.
 Basilisa Vecino Domínguez, admitida condicional.
 Angelita Villafría, admitida condicional.
 Catalina Isabel Martínez, admitida.
 Fermina Rico Casares, admitida condicional.
 Carmen Ruiz Baquedano, admitida.
 Trinidad Sánchez Tamargo, admitida.
 Carmen Serrat Campo, admitida.
 María Concepción Alonso Fernández, admitida.
 Juana Alonso Perotas, admitida.
 Manuela Andrade González, admitido condicional.

M. Nieves Angulo Gutiérrez, admitida condicional.

María Guadalupe Bádenes Soliva, admitida.

Enriqueta Barba Badosa, admitida.

Teresa Barrios Sancho, admitida.

Dolores Batlle Suñer, admitida.

Elena Becenilla Cano, admitida.

Elena Benito León, admitida.

Germana Berrojo de Pedro, admitida.

Rosa Buján de Castro, admitida condicional.

María Soledad Besa Cantarrell, admitida condicional.

Saturnina Blanco Mateos, admitida condicional.

Nieves Boquete Segrert, admitida.

Adelaida Caballero Carrión, admitida.

Rosa Cabo García, admitida.

Dolores Cabrero Gil, admitida.

Antonia Caminos Urzaingui, admitida condicional.

Josefa Carbajo Rodríguez, admitida condicional.

Aurea Cardenal Cristóbal, admitida.

María Dolores Carlos Marticorena, admitida condicional.

Felicitas Cortés Rubio, admitida condicional.

María Ana Díaz Betanzos, admitida condicional.

Matilde Díaz Moya, admitida condicional.

Josefina Duchá García, admitida condicional.

Ester Elías Elías, admitida.

Blasa Elizondo Ibáñez, admitida.

Bernarda Eguiguren de la Raba, admitida condicional.

Rosa Estartuz Gascón, admitida.

Emilia Fabra Pallarés, admitida condicional.

Aurora Fernández Candelas, admitida.

Ana Font Aldama, admitida.

Angela García Alegre, admitida.

Nieves García Alfonso, admitida.

María García Cilleruelo, admitida.

Cristina García Cordovilla, admitida.

María García García, admitida condicional.

Antonia Gayenechea Izquierdo, admitida condicional.

Amelia González Artoñiza, admitida condicional.

Ester González Montero, admitida condicional.

María Loreto González Mota, admitida.

Germana Grado Hernando, admitida condicional.

Juana Gutiérrez Flores, admitida condicional.

Agueda Iban Valdés, admitida condicional.

María Dolores Juan Gutiérrez, admitida.

Carmen Lecha Malo, admitida.

María Paz López García, admitida condicional.

Manuela López Jerez, admitida.

Adelaida López Marquinez, admitida condicional.

Marcelina Maestre Martí, admitida condicional.

Cándida Martín Chaparro, admitida.

María Pilar Martínez Alvarez, admitida.

Dolores Mendiola Otaegui, admitida.

María Carmen Merchán García, admitida condicional.

Encarnación Monjas Loin, admitida condicional.

María Monserrat Montell, admitida condicional.

María Pilar Montero Pérez, admitida condicional.

Luisa Montes Sellés, admitida.

Purificación Morán Guillén, admitida.

Carmen Moreno Goser, admitida.

Felisa Navajas Fernández, admitida.

María Nesperer Moreno, admitida.

Anastasia Ortega Portela, admitida.

María Ousurbe Manteca, admitida condicional.

Fernanda Otegui Sanmartín, admitida condicional.

María Encarnación Pastor Albors, admitida.

Enriqueta A. Pastor Baldovio, admitida condicional.

Julia E. Peceño Polo, admitida condicional.

Carmen Presa Velasco, admitida condicional.

Angela Puerta Guzmán, admitida.

Isabel Redondo Gonzalo, admitida.

Ascensión Reñasco Lafuente, admitida condicional.

Adela Revilla Castro, admitida condicional.

María Angela Riera y Planas, admitida.

Obdulia Rodríguez Bolonio, admitida condicional.

Juliana C. Rodríguez Dorta, admitida.

Luisa Rodríguez Sánchez, admitida.

Angela Roig Montegut, admitida.

Magdalena Rosell Matlleu, admitida.

Rosa Rosell Solé, admitida condicional.

Ramona E. Rosa Fidalgo, admitida condicional.

Concepción Sainz Amor Alonso, admitida condicional.

Asunción Santa Inés Adell, admitida condicional.

Filomena Serrano Moreno, admitida condicional.

Magdalena Sintes Orfila, admitida.

María Rosario Solá Ferriga, admitida condicional.

María Elisa Torre Sabonés, admitida.

Felisa Ubeda Argachal, admitida condicional.

Constantina Uranga Inchausti, admitida condicional.

Teresa Vall de Bellot, admitida condicional.

María Vall y Puchol, admitida.

María M. Vázquez Iglesias, admitida condicional.

Eugenia Vega Rodríguez, admitida.

Paula Vegas Jiménez, admitida.

María Antonia Vidal Juárez, admitida condicional.

Francisca Vilaseca Camprobi, admitida.

Alberta Villar Caña, admitida condicional.

Angela Villoria García, admitida.

Eulogia Vinuesa Orce, admitida.

Dolores Zurbano García, admitida.

Emilia Aguirregomezorta, admitida.

Palmira Aiza Peñón, admitida.

Carmen Bescós Lascueza, admitida.

M. Carmen Caballero Guerra, admitida.

Magdalena Carbonell Fábregat, admitida.

Magdalena Cascos López, admitida condicional.

Laura Conde Cortinas, admitida.

Angeles Chapeló Adurriz, admitida.

Teresa Dubé Tapia, admitida condicional.

Ramona Fabregat Sanz, admitida.

Francisca Ferrer Estur, admitida.

Angelita Figueroa Ramentul, admitida.

Manuela Forteza Forteza, admitida condicional.

Concepción González Bonamusa, admitida.

Matilde Kirchner Catalán, admitida.

Teresa Lambea Belaul, admitida condicional.

María F. García Llanes, admitida.

María Carmen López Carbajal, admitida.
 María Milagro Lozano Jaraba, admitida.
 Margarita Marcos Comperador, admitida condicional.
 María Nieves Martínez Devesa, admitida condicional.
 Antonia Merilla Adali, admitida condicional.
 María Molas Sabater, admitida.
 Purificación Navarro Pedrosa, admitida.
 Francisca Ortiz Espejo, admitida.
 Felisa Peraita Peraita, admitida.
 María Alegría Pérez Cuasch, admitida.
 Rosa Pita Torrego, admitida condicional.
 María Pilar Salgado Saldaña, admitida.
 Eusebia Isabel Rivera Cordrenilla, admitida.
 Josefina Roca Furró, admitida.
 Angela Rodríguez Fernández, admitida.
 Pilar Ruiz Madrid, admitida condicional.
 Brígida Salgado Sánchez-Barbudo, admitida.
 Rosalía Sánchez Benavente, admitida.
 Rosa Sánchez Castillo Cerda, admitida condicional.
 Amalia Sánchez Tamargo, admitida.
 Paulina Sarrablo Bielsa, admitida.
 M. Pilar Sarrablo Santabiesta, admitida.
 María Fuensanta Serrano Arnaez, admitida condicional.
 Aurea Sobrino Domínguez admitida.
 Julia Soriano Jarques, admitida.
 Isabel A. Tavera Rodríguez, admitida.
 Filomena Torrent Tobenas, admitida condicional.
 Pilar Tomey Bueno, admitida.
 María Urquijo Jáuregui, admitida.
 Valentina Vadillo Vidasola, admitida condicional.
 Balbina Viyao Valdés, admitida condicional.
 Milagros Veres Marín, admitida.
 Nicolasa E. Viña Fernández, admitida.
 Isabel Noguero Fidalgo, admitida.
 María Rosario Vegas Arcos, admitida condicional.
 Francisca Casals Consabella, admitida condicional.
 Antonia Escribano García, admitida condicional.
 Práxedes Martínez Carbonell, admitida condicional.

María Emilia Zugasti, admitida condicional.

María Concepción Galve Pérez, admitida.

Prudencia Gómez Pérez, admitida.

Felipa Brígida Hortelano del Alamo, admitida.

Agustina García Benedito, admitida.

María Betancort García, admitida.

María Rosario García Quintana, admitida.

Luz Benilda González Ramos, admitida.

Madrid, 14 de abril de 1925.

Han solicitado no tomar parte en estas oposiciones las señoritas Vives y Miguel Puy, la primera porque estando próxima a ascender a 5.000 pesetas, deseaba hacerlas si se accedía a incluirla entre las solicitantes a los primeros sueldos del Escalafón, y la segunda, por motivos de salud.

—El jueves 16 se entregará en la Universidad el cuestionario para las opositoras de este Tribunal, y por tanto, los ejercicios comenzarán el día 24 de abril.

Recordamos que los pagos por derechos de oposición solo pueden hacerse los días 19, 20 y 21, de cuatro a seis y media, en la Universidad.

Para facilitarles a las opositoras de provincias este requisito, nosotros podemos hacerlo en su nombre, enviándonos 40 pesetas y 10 céntimos para el sello móvil y 25 céntimos para la contestación.

GUIA PRACTICA
 DEL
TRABAJO MANUAL
 POR
D. Ezequiel Solana.

Libro indispensable en toda Escuela donde quieran emplearse estos trabajos, tanto en papel, como en cartón y alambre.

Forma un volumen de 214 páginas.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

SECCIÓN OFICIAL

10 MARZO.—O.—TITULOS PARA REGENCIAS.—Visto el expediente incoado por D. Joaquín Ruiz Castilla, Maestro de la Escuela nacional de Armilla (Granada), número 2.273 del Escalafón, solicitando se le conceda derecho a concursar plazas de Regente de Escuelas graduadas anejas a las Normales, en consideración a poseer el título de Licenciado en Filosofía y Letras:

Teniendo en cuenta que a pesar de la superioridad del título mencionado de Licenciado en Filosofía y Letras que el interesado posee y de los relevantes estudios que acredita, el art. 91 del Estatuto vigente preceptúa de una manera terminante y concreta que para aspirar a Regencias de Escuelas graduadas precisa la posesión del título Normal o el Superior del plan de 1901, de los que carece el señor Ruiz Castilla, razón por la cual le fueron anuladas las fichas que desde la vigencia del actual Estatuto ha presentado, solicitando la Regencia de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Granada; de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(B. O. 10 abril.)

11 y 20 MARZO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se desestima instancia a doña Elisa Latorre Santadiestra, Maestra de Huerrios (Huesca), solicitando excedencia ilimitada.

—Se declaran excedentes a su instancia a doña María Dolores Alvarez Cienfuegos, Maestra de Tanes (Oviedo); a doña María Cruz Ubierna, de Lorilla (Burgos); a D. Rafael Gordillo Ramírez, de Cardo (Oviedo), y a doña Dolores Barbero Lete, de Segueruelo (Segovia).—(Boletín Oficial 10 abril.)

18 MARZO.—O.—RECLAMACION EXTEMPORANEA.—Vistos los escritos elevado a esta Dirección general por doña Emilia Gaspar Polo, Regente de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras de Sevilla, solicitando se deje sin efecto la designación de doña Josefa Alvarez Martínez para el cargo de Maestra de sección de la referi-

da Escuela y formulando diversas denuncias contra dicha Maestra:

Teniendo en cuenta que el cambio de Escuela decretado por la Delegación regente de Primera enseñanza contra el que reclama ahora la señora Gaspar se realizó en agosto de 1917, no produciendo entonces protesta alguna, muy al contrario, obteniendo el acuerdo la aprobación unánime de la Junta local de Primera enseñanza, entre la que se encontraba como Vocal la propia doña Emilia Gaspar Polo, hoy reclamante,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de la Maestra Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Sevilla de protesta contra el nombramiento de la señora Alvarez Martínez para una sección de dicha Escuela, y enviar sus escritos a la Directora de dicha Normal, la que, como Inspectora de la graduada, formará, si procede, el oportuno expediente sobre las denuncias de la repetida señora Gaspar contra la mencionada Maestra de sección.—(B. O. 10 abril.)

6 ABRIL.—R. O.—APROBACION DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS ENTRE MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFON.—(Véase esta disposición en *El Magisterio Español* correspondiente al 6 de abril.)—(Gaceta 10 abril.)

6 ABRIL.—R. O.—XIII CONCURSO DE PREMIOS, DEL CONSEJO DE PROTECCION A LA INFANCIA.—S. M. Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el XIII Concurso de premios para el año económico 1925-26 por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

BASE PRIMERA

Premio «Tolosa Latour»

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de Mérito al autor del trabajo que mejor desarrolle el tema que sigue: «Papel que puede jugar en la clasificación de los niños que asisten a las Escuelas normales la aplicación del tets.» Los trabajos, que no excederán de 50 cuartillas escritas en tipo de máquina por una sola cara, estarán redactados en castellano, en lenguaje sencillo, claro y correcto, y llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado el nombre del autor. En el acto

de conferir el Consejo en pleno el premio al trabajo que estime digno de él, en relación con los demás y por su valor intrínseco, se abrirá el sobre correspondiente al premiado. Los demás trabajos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de tres meses. El trabajo premiado se publicará en el «Boletín Pro-Infancia», y si el Consejo lo estimara conveniente, se hará de él una tirada aparte para su mayor difusión.

En el caso de que ningún trabajo de los presentados mereciera el premio «Tolosa Latour», el Consejo decidirá la inversión del mismo.

BASE IV

Maestros y Maestras

Dos premios de 500 pesetas cada uno y diploma de Mérito a los Maestros o Maestras de Escuela privada o pública que sean autores, respectivamente, de la mejor Memoria que desarrolle los siguientes temas:

«Formación de la personalidad del niño en la Escuela y ventajas de hacerle responsable de su propia obra.»

«Estudio para despertar y cultivar en los niños el sentimiento de lo bello como elemento de cultura necesario en el curso de su vida espiritual.»

Seis premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito para los Maestros o Maestras de Escuela nacional o privada que después de cumplir meritoriamente con todo lo que hoy es preceptivo en la Escuela pública, hayan realizado labor social fuera de la Escuela, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideales espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando Escuelas de aprendizaje y Cajas de Previsión y Ahorro, difundiendo el conocimiento de los beneficios que reportan los ya existentes, sin reunir las condiciones suficientes para la concesión de los mismos, y haciendo el cuadro de efectivo de su Escuela a base de los diagnósticos a que dan margen las técnicas de Pedagogía experimental y orientaciones a la Paidología.

Se concederán diplomas de Mérito a los concursantes que optando a los premios indicados, presenten trabajos acreedores a tal distinción. Los premios se adjudicarán a propuesta de las Autori-

dades o personas particulares concedoras de los méritos contraídos por el Maestro o Maestra acreedor al premio.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diploma de Mérito que el Consejo Superior de Protección a la Infancia adjudicará con carácter de oportunismo en cualquier momento que durante el año tenga conocimiento justificado de haberse realizado actos meritorios que hagan procedente la distinción señalada, ya que la ejecución planteada es de mayor eficacia cuando se aproxima y aun se une el hecho que la motiva, y por lo mismo más firme la enseñanza que de ella se desprende. Las Juntas de Protección a la Infancia emitirán el correspondiente informe.

Todas las solicitudes y propuestas, que deberán estar reintegradas, se transmitirán por conducto de las respectivas Juntas provinciales de Protección a la Infancia, y tendrán ingreso en estos organismos, con un mes de antelación a la fecha en que expire el plazo de admisión de solicitudes, siendo requisito indispensable que informen en las instancias las Juntas expresadas.

BASE VI

Personas que hayan salvado la vida de algún niño

Seis premios, de 300 pesetas cada uno, Diploma de Mérito y una insignia «Pro-Infancia», a las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales o locales elevarán al Consejo Superior las propuestas y solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue o de las personas que lo presenciaron. No se admitirán solicitudes suscritas por los interesados.

Las solicitudes y propuestas de estos premios, cuya cuantía asciende en total a pesetas 15.700, se elevarán al Consejo Superior antes del día 31 de julio próximo. Para la mayor difusión de la Real orden, las Juntas protectoras facilitarán copias de la misma a los Médicos rurales, Maestros y a cuantas personas y entidades interesen las bases del presente concurso.—(Gaceta 9 abril.)

25 MARZO.—R. O.—ASCENSOS DE PROFESORES DE NORMALES.—Por fallecimiento de la Profesora numeraria

de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, doña Clara Pérez Jordán, que figuraba en la segunda categoría del Escalafón, se halla vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 12.000 pesetas, y siendo la primera de ascenso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña Enriqueta Muñoz y Peña, doña Emilia Ranz y Aules, doña Avelina Tovar y Andrade, doña María González Almendral y doña Adela Estévez Fernández, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Sevilla, Valencia, Huesca, Zamora y Murcia, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 22, 45, 75, 110 y 148, con el sueldo anual de 12.000 pesetas la primera, 11.000 la segunda, 10.000 la tercera, 9.000 la cuarta y 8.000 la quinta, y todas ellas con la antigüedad del día 6 de noviembre de 1924, fecha siguiente a la del fallecimiento de la Profesora que motiva la vacante.

2.º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 27 de julio de 1918, pase a ocupar el número 152 del Escalafón con el sueldo anual de 7.000 pesetas y la misma antigüedad que las anteriores, la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén doña María de los Dolores Gómez Martínez, quien reingresó en el servicio activo por Real orden de 28 de marzo de 1923 y viene percibiendo, en comisión, sueldo de la categoría de entrada.—(Gaceta 9 abril.)

28 MARZO.—R. O.—CREACION DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Cumplimentadas por los Ayuntamientos de Cadiar (Granada), Anguix (Burgos), Muñíos (Orense) y Sangüesa (Navarra) las respectivas Reales órdenes de 9 de agosto, 29 de octubre y 28 de enero últimos («Gaceta» del 16 de agosto, 5 de noviembre y 2 de febrero), sobre creación y graduación de Escuelas nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en las mencionadas Reales órdenes, se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo, una Escuela unitaria de niños y otra de niñas en Cadiar (Granada), números 415 y 277 de las relaciones correspondientes a que se refiere la Real orden de 9 de agosto último; una

unitaria de niñas en Anguix (Burgos) y otra de igual clase en Bargeles, agregado del Ayuntamiento de Muñíos (Orense), que figuran con los números 10 y 80 en la relación a que se contrae la Real orden de 29 de octubre próximo pasado y una Escuela nacional graduada de niños, con tres Secciones, a base de dos unitarias, en Sangüesa (Navarra), cuya Real orden de graduación provisional, fecha 28 de enero del corriente año aparece inserta en la «Gaceta» del 2 de febrero siguiente.

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Director y Maestro de Sección con destino a la graduada de Sangüesa y al de Maestros, para funcionamiento de las unitarias mencionadas, que con la graduada referida se crean definitivamente.—(Gaceta 9 abril.)

3 ABRIL.—R. O.—ASCENSOS DE PROFESORAS DE NORMALES.—Por jubilación de la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, doña Consuelo Roig Minguet, que figuraba en la segunda categoría del Escalafón, ha quedado vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 12.000 pesetas, y siendo la segunda de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que doña Manuela Torralba y Vivó, doña Eustaquia Delgado Montañés, doña Laura Miret Bernard, doña María Emilia Gómez y García, doña Manuela Pérez Solsona, doña Dolores Catalina Villán y Gil, doña María Mercedes Garrido y de Buezo y doña Aurelia Mercedes García-Andoain y Amilibia, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Palencia, Badajoz, Tarragona, Guipúzcoa, Castellón, Palencia, Córdoba y Jaén, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 22, 45, 75, 110, 148, 194, 233 y 268, con el sueldo anual de 12.000 pesetas la primera, 11.000 la segunda, 10.000 la tercera, 9.000 la cuarta, 8.000 la quinta, 7.000 la sexta, 6.000 la séptima y 5.000 la octava; y todas ellas con la antigüedad del día 6 de febrero último, fecha siguiente a la del cese de la Profesora que motiva la vacante.—(Gaceta 9 abril.)